



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y VEHÍCULOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, EN LO SUCESIVO, "EL CONSEJO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "AUTOMOTRIZ TOLLOCAN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ENRRI CAMACHO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL CONSEJO"

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3,13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000; Y DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2006, PARA QUEDAR COMO "CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL". EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA MUJER Y ADULTOS MAYORES, A FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR SOCIAL;

I.2. QUE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, ES LA ENCARGADA DE PREPARAR Y SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASI COMO EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2015.

I.3 QUE LA T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2015.

I.4 EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 23, FRACCIONES I, II Y III, 26, 30 FRACCIÓN I Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 45 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ DE

CEMYBS/CONT/036/2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DICTAMINÓ PROCEDENTE LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y VEHÍCULOS, EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL REFERIDO COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO SO/18/01/2015, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO PAD-LPN-09-2015.

I.5 QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y VEHÍCULOS SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE \$8,345,270.00 (OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) CON RECURSOS DE GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL DE LOS PROGRAMAS "GASTO CORRIENTE, GENTE GRANDE, MEXIQUENSES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA, PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER, MUJERES CON ACTIVIDAD RURAL Y MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE", DE ACUERDO CON EL OFICIO SRF/328-1/2015, EMITIDO POR EL C.P. ZEFERINO RIVERA VENCES, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE "EL CONSEJO".

I.6 QUE EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, ES EL ÁREA RESPONSABLE DE "EL CONSEJO", QUE DEBERÁ VERIFICAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE IGUAL FORMA ES LA ENCARGADA DE INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA CUALQUIER EVENTUALIDAD RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL MISMO, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

I.7 DECLARA QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS Y NOTIFICACIONES, ES EL UBICADO EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 809 PONIENTE, COLONIA LA MERCED, CÓDIGO POSTAL 50080, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II - DE "LA EMPRESA"

II.1 QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, VOLUMEN SETENTA Y TRES DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROLANDO ANGEL RIVERA VALDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, SE CONSTITUYÓ LA EMPRESA DENOMINADA "AUTOMOTRIZ TOLLOCAN S.A. DE C.V.", CUYO OBJETO SOCIAL ES LA COMPRA VENTA, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y TODA CLASE DE EQUIPO AUTOMOTRIZ, NUEVOS Y USADOS.

II.2 QUE ESTÁ JURÍDICAMENTE CAPACITADO Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, LOS RECURSOS Y LA INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL C. JOSÉ ENRRI CAMACHO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO CMMDEN76010815H600, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE, VOLUMEN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO VÍCTOR MANUEL LECHUGA GIL, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO QUINCE DEL ESTADO DE MÉXICO, DECLARA QUE

CEMYBS/CONT/036/2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE EL MISMO NO HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

II.4 DECLARA QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN PASEO TOLLOCAN KM 4.8., SAN JERONIMO CHICAHUALCO, CODIGO POSTAL 52170, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

III - DE "LAS PARTES"

III.I QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y 76 FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y 66, 123, 125, Y 134, DEL REGLAMENTO CORRELATIVO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y VEHÍCULOS, CUYA DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO.

DEL PAGO

SEGUNDA: "EL CONSEJO" PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, REALIZADA POR EL ÁREA USUARIA, PAGARÁ A "LA EMPRESA", LA CANTIDAD DE \$3,812,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, PARA LAS PARTIDAS 1, 2, Y 3; PAGO QUE SERÁ REALIZADO EN MONEDA NACIONAL, EN LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE "EL CONSEJO", UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS, QUE AMPAREN LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE "EL VENDEDOR" RECIBA MÁS DE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ÉSTA SE OBLIGA A REINTEGRARLA A "EL CONSEJO", EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA ÉSTE A "EL VENDEDOR", JUSTIFICANDO Y ACREDITANDO TAL SITUACIÓN.

DE LAS FACTURAS

TERCERA: LA FACTURA DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS QUE EXPIDA "LA EMPRESA", DEBERÁN SUJETARSE A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, PRESENTÁNDOSE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, EN PAPEL CORPORATIVO, DEBERÁ CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS SEÑALANDO EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL IMPORTE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR "LA EMPRESA", ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA; DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE "EL CONSEJO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL, Y CUBRIR LOS DEMÁS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CEMYBS/CONT/036/2015

DE LAS OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA"

CUARTA: "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACION EN EL CONSEJO ESTATAL, UBICADO EN AV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN NUMERO 809 PONIENTE COL. LA MERCED. CÓDIGO POSTAL 50080, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTA: DE OBSERVARSE EN LOS BIENES ADQUIRIDOS ALGUNA DEFICIENCIA Y/O IRREGULARIDAD O NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL CONSEJO", PODRÁ RECHAZARLOS Y "LA EMPRESA", DEBERÁ, SIN CARGO PARA EL PRIMERO, INCORPORARLES LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES, EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA SUBSANAR LAS MENCIONADAS DEFICIENCIAS Y/O IRREGULARIDADES, NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN LA QUE "LA EMPRESA" RECIBA EL AVISO POR ESCRITO.

SEXTA: "LA EMPRESA" CUBRIRÁ CUALQUIER IMPUESTO U OBLIGACIÓN FISCAL QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO INFRACCIONES O MULTAS DE LAS QUE FUERE ACREEDOR

SÉPTIMA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE TERCERO ALGUNO.; "LA EMPRESA" NO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SALVO LA TRANSMISIÓN DE SUS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE.

DEL INCUMPLIMIENTO

OCTAVA: "EL CONSEJO" DEBERÁ APLICAR A "LA EMPRESA", POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO POR CIENTO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO; UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

- a) "LA EMPRESA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS;
- b) "LA EMPRESA", INCUMPLA DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO;
- c) "LA EMPRESA", NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA PACTADA O QUE LOS MISMOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL CONSEJO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, "LA EMPRESA" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONSEJO".

DE LA RELACIÓN LABORAL

NOVENA: "LA EMPRESA", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE RELACIONADO CON BIENES Y/O SERVICIOS, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CONSEJO".

CEMYBS/CONT/036/2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL



DE LA GARANTÍA

DÉCIMA: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO SE ASUMEN, "LA EMPRESA" DEBERÁ EXHIBIR, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA POR UN IMPORTE QUE DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTES DE I.V.A., LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DE "EL CONSEJO", CON VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDOS A FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, O FIANZA. SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, OBSERVANDO LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS), DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO PAD-LPN-09-2015, PARA LA ADQUISICION DE CAMIONETAS PARTICULARES, EMITIDAS EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

DÉCIMA PRIMERA: "EL VENDEDOR", DEBERÁ ENTREGAR A "EL CONSEJO", LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE QUE DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, ANTES DE I.V.A., CON VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES.

LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DE "EL CONSEJO", SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REFERIDAS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA SEGUNDA: "EL CONSEJO" PODRÁ OPERAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA OCTAVA, CUANDO "LA EMPRESA":

- a) OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS;
- b) INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO;

EL PRESENTE CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONSEJO", CUANDO "LA EMPRESA" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. EN SU CASO, "LA EMPRESA", ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONSEJO".

CEMYBS/CONT/036/2015



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

DE LAS MODIFICACIONES

DÉCIMA TERCERA: LAS MODIFICACIONES QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN, INVARIABLEMENTE, FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

DE LA VIGENCIA

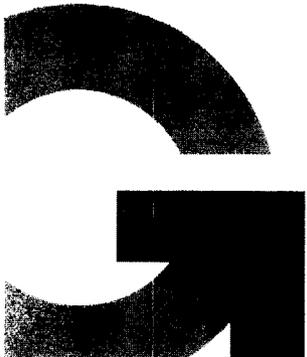
DÉCIMA CUARTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION Y CONCLUIRÁ (DE FORMA OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES), EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y/O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

INCONFORMIDADES

DECIMA QUINTA: LAS INCONFORMIDADES QUE EN SU CASO PRESENTE "LA EMPRESA", SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONTROVERSIAS

DECIMA SEXTA: LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGUN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.



CEMYBS/CONT/036/2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



ANEXO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
1	<p>VEHÍCULO SEDAN BÁSICO MARCA NISSAN TIIDA DRIVE CON AIRE, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, MOD. 2016. NUEVO. VEHICULO SEDAN BASICO MARCA NISSAN TIIDA DRIVE CON AIRE, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES, MOD. 2016. NUEVO. COLOR DE ACABADO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. vehiculo sedan 4 puertas último modelo nuevo 2016. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Motor desplazamiento (l) 1.6 Número y disposición de cilindros 4 en línea Numero de válvulas 4 por cilindro Potencia neta (hp @ rpm) 106 @ 5,600 Torque neto (lb-pie @ rpm) 105 @ 4,000 Relación de compresión 9.8 pistón, Diámetro y carrera (mm) 78x83.6 Sistema de alimentación de combustible inyección secuencial multipunto. Transmisión: manual de 5 vel. Dirección: asistencia eléctricamente sensible a la velocidad del vehículo. Suspensión: delantera independiente tipo Mc pherson con barra estabilizadora trasera Eje semirígido con barra estabilizadora. SISTEMA ELÉCTRICO: Batería (amperes-hora) 47 tipo t4lb1 alternador (amperes) 90 sistema de encendido electrónico Frenos: delanteros disco ventilado traseros tambor DIMENSIONES EXTERIORES (mm): Largo 4,470, Ancho 1,695, Alto 1,548, Distancia entre ejes 2,600, Entrevisá delantera 1,480, Entrevisá trasera 1,485, DIMENSIONES INTERIORES (mm): Asiento a techo sin sunroof (del./tras.) 1,031/962, Para piernas (del./tras.) 1,052/966, Para caderas (del./tras.) 1,238/1,266, Para hombros (del./tras.) 1,359/1,350 Rines acero 15 llantas (allseason) 185/65 r15 Llanta de refacción temporal 15 capacidad de cajuela (l) 467. PESO (kg): Peso vehicular (tm) 1,102 Peso bruto vehicular (tm) 1,492 Capacidad del tanque de combustible (l) 52.4 Consumo (km/l)* tm ciudad 14.94 Carretera 20.66 Combinado 17.51 EQUIPAMIENTO: INTERIOR. Aire acondicionado Cabeceras delanteras integradas Cabeceras traseras integradas Desempañador trasero con temporizador Liberador mecánico de toma de combustible Portavasos delanteros (2) y traseros (2) Revistero en puertas delanteras Seguros para niños en puertas traseras Tacómetro Tomacorriente (12v) Volante con ajuste de altura. EXTERIOR defensas al color de la carrocería espejos exteriores plegables de ajuste manual en color negro faros ultrirreflector de halógeno limpiaparabrisas intermitente con velocidad variable manijas al color de la carrocería negras seguridad activa y pasiva: barra estabilizadora delantera barra estabilizadora trasera dirección asistida electricamente sensible a la velocidad alarma antirrobo e inmovilizador cinturones de seguridad delanteros retractiles con ajuste de altura y con testigo de aviso de olvido en panel de instrumentos cinturones de seguridad traseros retractiles de 3 puntos (2) y pévico central (1) triangulo de seguridad GARANTÍA Garantía de 3 años o 60,000 kilómetros (37,290 millas) lo que ocurra primero, para todas sus piezas y componentes. Garantía contra corrosión cualquier parte metálica de la carrocería, toldo, puertas, salpicadera, tapa de cofre, tapa de cajuela, defensas y tolvás, que hayan sufrido perforación debido a la corrosión durante el uso normal, cubierto hasta por 60 meses sin limite de kilometraje. GARANTIA CONTRA CORROSION: CUALQUIER PARTE METALICA DE LA CARROCERIA TOLDO, PUERTAS, SALPICADERA, TAPA DE COFRE, TAPA CAJUELA, DEFENSAS Y TOLVAS QUE HAYA SUFRIDO UNA PERFORACION DEBIDO A LA CORROSION DURANTE EL USO NORMAL ESTA CUBIERTA HASTA POR 60 MESES SIN LIMITE DE KILOMETRAJE.</p>	7	\$170,000.00	\$1,190,000.00
2	<p>CAMIONETA TIPO VAN 12 PASAJEROS MARCA NISSAN URVAN ÚLTIMO MODELO 2016 NUEVA. EQUIPAMIENTO: INTERIOR ASIENTO DEL CONDUCTOR CON AJUSTE MANUAL DESLIZABLE Y RECLINABLE, ASIENTO TRASERO RECLINABLE, ALMACENAJE EN TABLERO DE INSTRUMENTOS INFERIOR CON ENFRIADOR, GUANTERA/ILUMINACIÓN FRONTAL Y TRASERA, PORTAVASOS 10, AIRE ACONDICIONADO FRONTAL Y TRASERO, VENTILAS FRONTALES/TRASERAS, SISTEMA DE AUDIO AM/FM/CD/AUX IN, BOCINAS 4. EXTERIOR: DEFENSA DELANTERA Y TRASERA AL COLOR DE LA CARROCERÍA, CRISTALES EN 2A Y 3A FILA TINTADOS DE VERDE/PANEL, DESEMPAÑADOR TRASERO, FAROS ANTINEBLA, LIMPIAPARABRISAS DELANTERO/TRASERO CONFORT Y CONVENIENCIA: VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL, VIDRIOS ELÉCTRICOS EN PUERTAS DELANTERAS, CIERRE CENTRALIZADO, CONTROL REMOTO, INDICADORES DE ADVERTENCIA (PUERTA ABIERTA NIVEL DE COMBUSTIBLE Y FAROS ENCENDIDOS). SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA: SEGURO PARA NIÑOS EN PUERTA CORREDIZA. A/A ESPECIFICACIONES: MECÁNICA: DIRECCIÓN HIDRÁULICA SUSPENSIÓN DELANTERA/TRASERA DOBLE BRAZO/EJE RÍGIDO CON HOJAS TIPO RESORTE. BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA. VÁLVULA SENSORA DE CARGA (LSV). FRENOS DELANTEROS: ESTÁNDAR (DISCOS ENTILADOS) TRASEROS: TAMBOR MOTOR: TIPO GASOLINA (QR25) NÚMERO DE CILINDROS 4 DESPLAZAMIENTO LITROS 2.51 RELACION DE COMPRESIÓN 9.5:1 (QR25) POTENCIA 145 HP @ 5,600 RPM (QR25) TORQUE 157 LB-PIE @ 4,400 RPM (QR25) TRANSMISIÓN GASOLINA MANUAL DE 5 VELOCIDADES RELACIÓN DE ENGRANES: 1A. 4,225 2A. 2,341 3A. 1,458 4A. 1,000 5A. 0,796 REVERSA 4,225 RELACION FINAL 4.875 (QR25) DIMENSIONES: LARGO TOTAL (OAL) (MM) 5,230 DISTANCIA ENTRE EJES 2,940 VOLADIZO DELANTERO (FOH) (MM) 1,190 VOLADIZO TRASERO (ROH) (MM) 1,100 LONGITUD EN LA APERTURA EN PUERTA CORREDIZA (MM) 1,085 ALTURA TOTAL (OAH) (MM) 2,285 ALTURA EN APERTURA DE LA PUERTA CORREDIZA (MM) 1,580 ALTURA EN APERTURA DE LA PUERTA</p>	3	\$416,000.00	\$1,248,000.00

CEMYBS/CONT/036/2015



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

ENGRANDE



LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL SIN MEDIAR ERROR, DOLO O MALA FÉ, RATIFICAN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "EL CONSEJO"

POR "LA EMPRESA"

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO

C. JOSÉ ENRRI CAMACHO MEDINA
APODERADO LEGAL

YAIR RUIZ MALDONADO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS
GENERALES
ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADORA

PRESENTE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y VEHICULOS. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "AUTOMOTRIZ TOLUCANA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ENRRI CAMACHO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CEMYBS/CONT/036/2015

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
EN GRANDE



<p>TRASERA (MM) 1,565 ANCHO TOTAL (OAW) (MM) 1,680 ANCHO EN APERTURA DE LA PUERTA TRASERA (SUPERIOR) (MM) 1,555 ANCHO EN APERTURA DE LA PUERTA TRASERA (INFERIOR) (MM) 1,490 LLANTAS 195/80R15LT RINES ACERO PESO BRUTO VEHICULAR (KG) GASOLINA 3,200 CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE 651 RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE CIUDAD KM/L (GASOLINA) 7.3 RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE CARRETERA KM/L (GASOLINA) GARANTÍA CONTRA CORROSIÓN: CUALQUIER PARTE METÁLICA DE LA CARROCERÍA TOLDO, PUERTAS, SALPICADERA, TAPA DE COFRE, TAPA CAJUELA, DEFENSAS Y TOLVAS) QUE HAYA SUFRIDO UNA PERFORACIÓN DEBIDO A LA CORROSIÓN DURANTE EL USO NORMAL ESTÁ CUBIERTA HASTA POR 60 MESES SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE. GARANTÍA DEL VEHÍCULO ES: DE 3 AÑOS O 60,000 KMS. (37,290 MILLAS) LO QUE OCURRA PRIMERO, PARA TODAS SUS PIEZAS Y COMPONENTES. GARANTÍA CONTRA CORROSIÓN: CUALQUIER PARTE METÁLICA DE LA CARROCERÍA TOLDO, PUERTAS, SALPICADERA, TAPA DE COFRE, TAPA CAJUELA, DEFENSAS Y TOLVAS) QUE HAYA SUFRIDO UNA PERFORACIÓN DEBIDO A LA CORROSIÓN DURANTE EL USO NORMAL ESTÁ CUBIERTA HASTA POR 60 MESES SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE. GARANTÍA DEL VEHÍCULO ES: DE 3 AÑOS O 60,000 KMS. (37,290 MILLAS) LO QUE OCURRA PRIMERO, PARA TODAS SUS PIEZAS Y COMPONENTES.</p>			
		total	\$2,438,000.00

Partida contraofertada:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
	<p>CAMIONETA MARCA NISSAN NP300 DOBLE CABINA "S" TM 6 VEL. CON AIRE ACONDICIONADO MOD. 2016 QIPAMIENTO INTERIOR AIRE ACONDICIONADO DUCTOS TRASEROS ASIDERAS (6) ASIENTOS DEL CONDUCTOR DESLIZABLE/RECLINABLE ASIENTO TRASERO DE BANCA PLEGABLE CON COMPARTIMIENTOS PARA HERRAMIENTA ASIENTOS TIPO BANCA COMPARTIMIENTO CON PORTABOTELLAS EN PUERTA DELANTERA Y TRASERA CONSOLA SUPERIOR CON LUZ DE MAPA PORTAVASOS EN CONSOLA INFERIOR DE INSTRUMENTOS (2) PORTAVASOS TRASEROS (2) TOMACORRIENTE DE 12 V ENPANEL DE INSTRUMENTOS INFERIOR VIDRIOS MANUALES EXTERIOR GANCHOS DE CARGA DENTRO DE LA CAJA (4) DEFENSA FRONTAL NEGRA DEFENSA TRASERA CROMADA MANIJAS DE PUERTA EN COLOR NEGRO LODERAS PARRILLA COLOR NEGRO PUERTA DE BATEA CON SEGURO RINES ACERO 15" TAMAÑO DE LLANTA 195R15C VISIBILIDAD ESPEJOS EXTERIORES COLOR NEGRO PLEGABLES MANUALMENTE LIMPIAPARABRISAS INTERMITENTE Y VARIABLE CONFORT Y TECNOLOGIA AUDIO SIN AUDIO (CON PRECABLEADO) MONITOR AVANZADO DE ASISTENCIA MONOCROMÁTICO SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA CINTURONES DE SEGURIDAD FRONTALES DE 3 PTS. INTURONES DE SEGURIDAD FRONTALES DE 3 PTS. (2)/ Y CENTRAL DE 2 PTS. (1) CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS DE 3 PTS. (2) Y CENTRAL DE 2 PTS. (1) INMOVILIZADOR SEGURO PARA NIÑOS EN PUERTAS TRASERAS ESPECIFICACIONES MOTOR TIPO QR25 COMBUSTIBLE GASOLINA NÚMERO DE VALVULAS POR CILINDRO 4 DESPLAZAMIENTO (L) 2.5 POTENCIA NETA (HP @ RPM) 158@6,000 TORQUE NETO (LB-PIE @ RPM) 172@4,000 SISTEMA DE INYECCION MULTIPUNTO. DIAMETRO Y CARRERA DEL PISTON 89X100 RELACION DE COMPRESION 10:1 TRANSMISION TIPO 6MT TRACCION 2WD FRENOS DELANTEROS DISCO ENTRANZADO TRASEROS TAMBOR SISTEMA DE DIRECCION TIPO ASISTENCIA HIDRÁULICA SUSPENSION DELANTERA DOBLE HORQUILLA CON BARRA STABILIZADORA TRASERA MUELLES SISTEMA ELÉCTRICO ALTERNADOR (AMPERES) 120A TIPO DE ENCENDIDO ELÉCTRICO TREN MOTRIZ (RELACION DE ENGRANES) 1A. 4,685 2A. 2,478 3A. 1,623 4A. 1,207 5A. 1,000 6A. 0,808 REVERSA 4,709 RELACION FINAL (:1) 3,916 DIMENSIONES EXTERIORES (MM) LARGO 5,258 ANCHO 1,790 ALTO TOTAL SIN RIELES EN TOLDO 1,724 DISTANCIA ENTRE EJES 3,150 CAJA DE CARGA (MM) LARGO 1,503 ANCHO 1,560 ANCHO ENTRE LLANTAS 1,130 PROFUNDIDAD 474 PESOS (KG) PESO VEHICULAR 1,666 PESO BRUTO VEHICULAR 2,900 CAPACIDAD DE CARGA INCLUYENDO PASAJEROS 1,234 TANQUE DE GASOLINA (L) 80 CONSUMO DE COMBUSTIBLE* CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN CIUDAD (KM/L) 9.64 CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN CARRETERA (KM/L) 14.05 CONSUMO DE COMBUSTIBLE COMBINADO (KM/L) 11.62 REQUERIMIENTOS ADICIONALES MANUAL DEL USUARIO TAPETES ORIGINALES HERRAMIENTA DE PLANTA JUEGO DE SEÑALIZACION LLANTA DE REFACCION JUEGO DE LLAVES (2) PORTA PLACA DELANTERA Y TRASERA GARANTIA DEFENSA A DEFENSA POR 3 AÑOS O 60,000 KILOMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO. GARANTIA CONTRA CORROSION: CUALQUIER PARTE METALICA DE LA CARROCERIA, TOLDO, PUERTAS, SALPICADERA, TAPA DE COFRE, TAPA DE CAJUELA, DEFENSAS Y TOLVA QUE HAYAN SUFRIDO UNA PERFORACION DEBIDO A LA CORROSION DURANTE EL USO NORMAL, ESTA CUBIERTA POR 60 MESES, SIN LIMITE DE KILOMETRAJE.</p>	6	\$229,000.00	\$1,374,000.00

Las cuales suman un monto total de \$3,812,000.00 (tres millones ochocientos doce mil pesos 00/100 M.N.)

CEMYBS/CONT/036/2015

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



POR "EL CONSEJO"

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO

POR "LA EMPRESA"

C. JOSÉ ENRRI CAMACHO MEDINA
APODERADO LEGAL

YAIR RUIZ MALDONADO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS
GENERALES
ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADORA

PRESENTE FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y VEHÍCULOS. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "AUTOMOTRIZ TOLLOCAN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ENRRI CAMACHO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CEMYBS/CONT/036/2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSULTA EN...